

A despacho de la señora Juez el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer. Cali, 07 de marzo de 2024

La secretaria,

Linda Xiomara Baron Rojas

Rad.76001 31 03 009 2002 00254 00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En escrito que antecede el señor BENEDICTO BEJAMIN FIGUEROA, formula recurso de reposición y en subsidio apelación contra la sentencia No. 74 del febrero de 2024, proferida por este Despacho, pero teniendo en cuenta que contra dicha providencia el estatuto procesal no contempla la reposición la misma se rechazará y en consecuencia se concederá el recurso de alzada invocado de manera subsidiaria.

Ahora bien, considerando que de manera oportuna la señora AMPARO RENGIFO DIAZ, por intermedio de apoderado judicial, también formuló recurso de apelación en contra la sentencia No. 74 del febrero de 2024, el Juzgado

RESUELVE:

1º RECHAZAR por improcedente el recurso de reposición formulado por el señor BENEDICTO BEJAMIN FIGUEROA, por intermedio de apoderado judicial, por los motivos expuestos.

2º Conceder en el efecto suspensivo a los señores AMPARO RENGIFO DIAZ y BENEDICTO BEJAMIN FIGUEROA, en su calidad de comunera la primera y rematante el segundo, el recurso de apelación interpuesto de manera oportuna, contra la sentencia No. 016 fechada el 23 de enero de 2024.

3º Ejecutoriado el presente auto por secretaria **REMITASE** el enlace del expediente a la Sala Civil del Honorable Tribunal Superior de Cali, a fin de que surta el trámite del recurso de alzada.

NOTIFIQUESE


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **043** DE HOY **11 MAR 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria